

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
14012023008	CP4	ABORDAJE	MANA 5 Y MIS NATALY II	Auto proferido del 16 de enero de 2025 (adjunto), Mediante el cual el Sr. Director General Marítimo (E), corre traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

Siendo las 08:00 A.M. del día 21 de enero de 2025, se fija el presente estado por el término de un (01) día, y se desfijara a las 5.00 p.m. del mismo día

AS. SINDY LORENA TAMAYO CASTAÑEDA
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 16 de enero de 2025

Referencia: 14012023008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial del 09 de enero de 2025 dentro de la investigación por siniestro marítimo de "ABORDAJE" iniciada por los hechos en los que se encuentran involucradas las motonaves "MANA 5" con matrícula No CP-05-3594-B y "MISS NATALY II" con matrícula No CP-04-1999 respectivamente, mediante el cual se informa que dentro del término otorgado en el Auto de fecha 02 de enero de 2025, la abogada Wendy Carolina Barrios en calidad de apoderada del propietario y armador de la M/N "MISS NATALY II", el día 09 de enero de 2025 allego escrito con destino al expediente.

Así mismo se informa, que vencido el termino para la fijación en lista otorgado en auto de 02 de enero de 2025, las partes no presentaron solicitudes probatorias de las que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984 y el Despacho no considera necesario ordenarlas de oficio, se procede a correr traslado por el termino de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión de conformidad con el articulo 60 ibidem.

Cúmplase,


Vicealmirante JOHN FABIO GIRALDO GALLO
Director General Marítimo (E)

Copia en papel autómata de ... en formato electrónico. La validez de este documento se garantiza por medio de la firma electrónica. Identificador: aVOW UDjB 8GQ B21AU B1f eSPV RWA=